

Expte. **B-53-10 BLOQUE DE CONCEJALES UNION PRO PERONISTA DIALOGO PERGAMINENSE** Proyecto de Resolución Ref: Diríjase a la Dirección de Salud a fin incorporar los carnet de salud personales y únicos a toda la población con cobertura bajo el sistema público del Partido de Pergamino.-

FUNDAMENTOS:

El Sistema de Salud Argentino consta de tres subsistemas, Público, Privado y de la Seguridad Social, los cuales implica modelos de financiamiento, de gestión, y de atención muchas veces diferentes.

A su vez, éstos subsistemas sufren fragmentaciones que en lo Público se evidencia en los diferentes Planes y Programas Nacionales, Provinciales, y Municipales.

En el Subsistema Público ésta fragmentación, disocia y superpone la población beneficiaria según los planes o programas que brindan cobertura siendo muy difícil en la práctica un cabal desarrollo de los mismos con fracasos en los resultados, sin el impacto poblacional esperado.

El enfoque poblacional es imprescindible cuando la prioridad es producir salud, y sin dudas garantizar una respuesta adecuada desde el sector público es prioritario.

Dicho enfoque poblacional sólo se logra con responsabilidad nominada, que además permite programar acciones sustentables.

Tal responsabilidad nominada identifica y distingue al beneficiario, con su realidad social, económica, educacional, sanitaria, en el contexto de su medio y entorno.

Como primer paso en éste sentido, el Carnet de Salud Personal para cada beneficiario al sistema público en el Partido de Pergamino, identifica, da sentido de pertenencia, genera vínculos con el sistema, derechos y obligaciones.

El Carnet de Salud Personal permite al sistema de salud local conocer la cobertura más aproximada a la realidad, datos demográficos como natalidad, mortalidad, crecimiento, migraciones, grupos etáreos, CAP de referencia.

El Carnet de Salud Personal, identifica en el sistema, evitando la disgregación del paciente en los diferentes planes y programas con sus cambios referenciales dependiente de las voluntades políticas en un momento determinado; impide en un sistema fragmentado dentro de las fragmentaciones, una repercusión negativa en la población afectada.

Tanto el subsistema privado como de la seguridad social, cuentan con una población nominada, por lo cual tanto la gestión, atención como la financiación prioriza las características propias de la misma, con sus falencias.

Sin responsabilidad nominada no hay enfoque poblacional. Sin población nominada es muy difícil la planificación y programación de acciones sanitaria acorde sustentable.

VISTO:

Que el Sistema de Salud en Argentina se encuentra compuesto por tres subsistemas – Público, Privado, De la Seguridad Social.-

Que el Subsistema Público a su vez se compone de diferentes coberturas por Planes y Programas Nacionales, Provinciales y Municipales.

Que el enfoque poblacional es imprescindible cuando la prioridad es producir salud.

Que el enfoque poblacional requiere responsabilidad nominada.

Que los diferentes Planes y Programas dado su origen Nacional, Provincial, o Municipal, superponen población beneficiaria fragmentando por lo tanto la atención integral limitando la responsabilidad nominada.

Que para evitar dicha fragmentación en la atención, la identificación de la población beneficiaria del Subsistema Público se favorecería a través de la adquisición de un Carnet de Salud Personal y Único.

CONSIDERANDO:

Que el Carnet de Salud Personal y Único brinda al Sistema Local la real cobertura a fines estadísticos, demográficos y de programación.

Que el Carnet de Salud presenta datos personales como fecha de nacimiento y número de documento así como el CAP al cual pertenece.

Que al contar con dichos datos identifica personas indocumentadas que en el momento son captados para la cumplimentación del trámite.

Que al referir fecha de nacimiento alerta sobre las medidas preventivas acorde (controles de salud, vacunación, prácticas preventivas y de promoción, hábitos) contactando con el equipo de salud del área correspondiente si no las hubiere realizado.

Que la existencia de un Carnet personalizado bajo un subsistema de salud genera pertenencia, referencia la atención, define compromiso de ambos lados.

Que al identificar la población con cobertura en las Áreas Programáticas en los CAPs de referencia, los equipos de salud tendrían un seguimiento más apropiado facilitado en lo que refiere a medidas preventivas y captación precoz en el proceso salud-enfermedad, con responsabilidad nominada.

Que la condición de Carnet Único permite la continuidad de la atención de los pacientes en caso de migraciones o cambios domiciliarios dada la pertenencia a un único sistema local.

POR LO EXPUESTO:

La comisión ut-supra mencionada aconseja la aprobación de la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO Nº 1- Diríjase a la Dirección de Salud a fin incorporar los Carnet de ----- Salud, personales y únicos, a toda la población con cobertura bajo el Subsistema Público del Partido de Pergamino.

ARTÍCULO Nº 2- Constátese en el Carnet de Salud nombre y apellido, DNI, fecha ----- de nacimiento, número único de beneficiario, CAP al cual pertenece considerando espacio para los posibles cambios de CAPs.

ARTÍCULO N° 3- Regístrese cada beneficiario en el Sistema Estadístico Local
----- comunicando trimestralmente los beneficiarios de cada Área a los Centros de Atención Primaria y a los CAPs de las localidades del Partido, sobre los cuales el equipo de salud tiene responsabilidad nominada.


ARTÍCULO N° 4- Comuníquese por los medios locales de difusión, por afiches en
----- los CAPs y en la Secretaría de Acción Social la necesidad de adquisición de su Carnet de Salud Personal como beneficiario del Sistema Local.

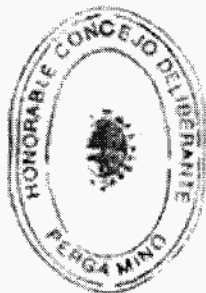
ARTÍCULO N° 5- Arbítrese los medios para su implementación de manera ágil y
----- eficiente.


ARTÍCULO N° 6- De forma

PERGAMINO, 1 de septiembre de 2010.-

RESOLUCION N° 2022/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante